

Direcció de Serveis d'alcaldia
Unitat de Relacions Institucionals

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ CATALUNYA EUROPA Y EL MUNICIPIO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET PARA EL AÑO 2019 PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RE-CITY Y CREAR EL OBSERVATORIO METROPOLITANO EN SOSTENIBILIDAD SOCIAL

En Santa Coloma de Gramenet, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Núria Parlon Gil, como alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, con DNI. núm. ***0934**, y domicilio a la Plaza de la Vila, núm. 1, C.P. 08921 de Santa Coloma de Gramenet, asistida por el secretario general de la corporación, el Sr. Francisco J. Ezquiaga i Terrazas, de conformidad con el que dispone el artículo 3 e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Por otra parte, el Sr. Max Vives-Fierro i Planas, mayo de edad, provisto de DNI. Núm. ***1791**, como Director Ejecutivo de la Fundació Catalunya Europa, con CIF núm. G- 64693914 y domicilio a la Plaza Trilla, núm. 4, bajos 2ª, C.P. 08012 de Barcelona, interviene en virtud de los poderes generales otorgados, con fecha 29 de octubre de 2008, frente al notario de Barcelona, Jose Luis Jiménez Pérez, con el número de protocolo 2880.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad e interés legítimo para el otorgamiento del presente convenio,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Fundació Catalunya Europa (en adelante FCE) se constituyó el año 2007 y tiene como objetivo, entre otros, el de contribuir al mejor conocimiento de las cuestiones centrales del acontecer de nuestra sociedad en las sucesivas instancias urbanas, nacionales y europeas.

Así mismo, quiere poner este conocimiento a disposición tanto de las instituciones y gobiernos de todos los niveles como del conjunto de la sociedad.

Segundo.- Que la FCE adopta el concepto de **sostenibilidad social** en cuanto a la mejor expresión sintética de los ámbitos de reflexión e investigación que habrá que desarrollar para lograr los resultados perseguidos en la definición de instrumentos y líneas de actuación sociales.

Tercero.- Que con esta finalidad la FCE quiere establecer los vínculos de cooperación con todos los agentes relevantes, públicos y privados, de nuestro entorno colomense, barcelonés, catalán y europeo que quieran compartir el esfuerzo de profundización que este objetivo reclama.

Cuarto.- Que la FCE con la colaboración de otras instituciones públicas como el Área Metropolitana de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona y privadas como La Fundació "La Caixa", el Club de Roma i el BBVA, están desarrollando el **Proyecto Re-City, una plataforma internacional per a la sostenibilidad social**, que trabaja sobre el impacto de los retos globales en las áreas urbanas, con el objetivo de promover

Direcció de Serveis d'alcaldia
Unitat de Relacions Institucionals

propuestas constructivas para influir en el debate público y contribuir a proponer nuevas políticas que permitan afrontar el reto de la Sostenibilidad Social y los efectos que se deriven.

Quinto.- Que Re-City se centra en cuatro grandes retos: combatir las desigualdades, hacer frente al cambio climático, por un futuro intercultural y revolución tecnológica, revolución social. Re-City tiene el objetivo de abordar los efectos de estas cuatro grandes temáticas sobre la sociedad actual, identificar las tendencias y las propuestas que se están desarrollando desde el ámbito científico, académico, político y empresarial, y ayudar a definir políticas que pueden ser de interés en este caso para nuestra ciudad de Santa Coloma de Gramenet.

Sexto.- Que el Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, en su art. 66.1 y art. 71, contemplan que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la comunidad de vecinos, así como otros tipos de actividades complementarias.

Séptimo.- Que el municipio de Santa Coloma de Gramenet tiene la voluntad de profundizar sobre el impacto de los retos globales que pueden recaer en la ciudad, analizar las oportunidades que estos desafíos representan, y poder potenciar el diseño de políticas públicas para dar respuesta activa a estos.

Así mismo, nuestra administración local tiene, entre sus responsabilidades, el desarrollo de diferentes políticas públicas para poder hacer frente a las necesidades existentes en el municipio, con el objeto de poder garantizar la cohesión social.

Ante la petición de colaboración presentada por la mencionada fundación, con fecha 04 de abril de 2019, nuestro municipio tiene interés en colaborar con la FCE para desarrollar el proyecto Re-City, en tanto que plataforma que estudiará el fenómeno de la sostenibilidad social.

Octavo.- Que el mismo Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, en su art. 240.1, contempla que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

Así mismo, el art. 240.2 regula que las entidades locales tienen que comprobar la aplicación efectiva de las medidas de fomento a la finalidad prevista.

Noveno.- Que la entidad no puede presentar la propuesta de ayuda a ninguna convocatoria a causa del hecho que sus actividades se encontrarían fuera o más allá del objeto en sí de la convocatoria anual del fomento de las actividades socioculturales. Así mismo, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c contempla la concesión de forma directa de ayudas, entre otras, "en que se acreditan razones de interés público, social (...) que dificulten su convocatoria pública". En este caso, se trata de la colaboración con la Fundació Catalunya Europa en el Proyecto Re-City, una plataforma internacional para la sostenibilidad social, y que solo puede llevarlo a cabo esta Fundación.

Décimo.- Que además, la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento, artículo 1ª. B. Título 1, contempla que la entrega tiene que estar sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo y a la realización de una actividad y, también, a la disposición 6a. se recoge: "las subvenciones se concederán mediante concurrencia

Direcció de Serveis d'alcaldia
Unitat de Relacions Institucionals

competitiva o mediante concesión directa", considerando esta concesión como directa y que por la singularidad de la actividad propuesta no resulta posible una convocatoria de concurrencia competitiva.

Que es voluntad de las partes establecer una fórmula estable de colaboración, y por este motivo se establecen las siguientes pactos:

CLÀUSULAS

PRIMER: Objeto

El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre el municipio de Santa Coloma de Gramenet y la FCE para el desarrollo del proyecto Re-City (de ahora en adelante EL PROYECTO), que está impulsando la FCE conjuntamente con otras instituciones.

SEGUNDO: Compromisos de la FCE

Para poder hacer frente a los grandes retos metropolitanos de manera transversal, Re-City quiere establecer vínculos entre el mundo académico, empresarial y político. Por este motivo la participación de los municipios que forman parte del Área Metropolitana de Barcelona es muy importante.

El proyecto Re-City ofrece a los municipios participantes la oportunidad de formar parte de un proyecto ambicioso y transdisciplinario que busca, a partir de la identificación de los efectos sociales de cada reto, codesarrollar propuestas para hacerles frente. Los municipios podrán participar de la conceptualización de las políticas necesarias y los instrumentos de seguimiento y valoración de una correcta implementación.

Para hacer efectiva la presente colaboración, la FCE se compromete a desarrollar todas las tareas de conceptualización, organización y producción necesarias para hacer efectivo EL PROYECTO, y, en especial, todas aquellas actuaciones que impliquen el desarrollo de las actividades que se especifican a continuación:

- a) **Organización del ciclo de conferencias, debate y reflexión.** Cada reto cuenta con un ciclo de 6-10 conferencias públicas, en las cuales se invitará a reconocidos expertos/as (internacionales y nacionales) en diferentes perspectivas teóricas sobre los 4 grandes retos que se quiere hacer frente desde Re-City: Desigualdad, Cambio climático, Interculturalidad e Innovación tecnológica.
- b) **Seminarios con expertos de ámbito universitario y académico.** Cada conferencia se acompañará de un seminario con representantes del ámbito académico. El objetivo de cada seminario será compartir líneas de investigación, adelantos e identificación de tendencias, definición de indicadores y elementos de medida compartidos, y políticas que destacan por su eficacia. Se organizará un seminario con cada experto invitado.

El Municipio podrá proponer 2 expertos del municipio a invitar en estas sesiones que crean tengan un especial interés o pueden hacer aportaciones relevantes.

- c) **Debate con agentes relevantes del entorno económico, político y social.** Cada sesión contará con un encuentro de debate y coloquio, con representantes significativos del ámbito económico, político y social, con el objetivo de compartir las reflexiones y las propuestas y explorar las líneas posibles de consenso del cual podría llegar a ser una propuesta de Agenda. La alcaldesa del Municipio sería invitada a participar en estos encuentros para poder tener voz en el coloquio. Además, el Municipio podrá proponer una empresa líder del municipio a invitar en estos encuentros-debate que crea tenga un especial interés o que pueda hacer aportaciones relevantes.
- d) **Organizar un encuentro-debate con empresarios locales y entidades sociales al municipio.** La posibilidad de organizar un encuentro-debate por cada reto con empresarios locales, entidades locales, expertos y sociedad civil implicada con el reto. En estos encuentros, que tendrán lugar al municipio, los asesores científicos de Re-City expondrán el contenido de las sesiones del ciclo de conferencias, y transferirán las propuestas de mejora que se hayan planteado en cada una de las sesiones. Este espacio tiene que permitir implicar al sector empresarial del municipio en las propuestas que se acontezcan y convertirlo en un actor capaz de liderar la divulgación y establecer marcos de consenso que permitan avanzar en los cambios y transformaciones necesarias.
- e) **Organizar el Observatorio de Sostenibilidad Social.** El Observatorio Metropolitano de Sostenibilidad Social se ha creado como herramienta para observar, analizar la evolución de las ciudades en relación a los indicadores definidos e identificar políticas de éxito.
- f) **Jornadas formativas Re-City.** Por cada uno de los retos, Re-City organiza en el Área Metropolitana de Barcelona unas jornadas formativas de transferencia de conocimiento. En estas jornadas se exponen las principales buenas prácticas que se pueden llevar a cabo en el ámbito municipal para poder hacer frente a cada reto.
La alcaldesa del Municipio está invitada a poder liderar el debate de conclusión de las jornadas, así como aportar técnicos municipales para poder asistir a las jornadas de formación.
- g) **Organizar un encuentro de transferencia de conocimiento por municipio.** El Observatorio Metropolitano en Sostenibilidad Social de Re-City tiene el objetivo de recoger los datos, buenas prácticas e indicadores en relación a la Sostenibilidad Social de cada municipio que forma parte del Área Metropolitana de Barcelona, así como de las grandes ciudades que forman parte de Metròpolis. Con los datos obtenidos, Re-City realizará un informe del municipio respecto a cada reto. Re-City se compromete a ofrecer un encuentro al municipio de Santa Coloma de Gramenet con personas técnicas, electos locales y regidores y la alcaldesa del municipio para poder transferir el conocimiento obtenido en cada informe.
Documento de síntesis y conclusiones. Paralelamente, se elaborará y se publicará un documento de síntesis, conclusiones y propuestas. Esta publicación tiene que servir como documento de presentación de cara a la organización del futuro congreso internacional, y será también el punto de partida de las líneas de transferencia de conocimiento y observatorio incluidos en el proyecto Re-City.

Direcció de Serveis d'alcaldia
Unitat de Relacions Institucionals

- h) **Divulgación del ciclo.** Todo el material del proyecto será ordenado y accesible desde la web Re-City e incluirá:
- Vídeo i síntesis de las conferencias
 - Documentos de debate, síntesis y propuestas
 - Propuestas y indicadores y estructura de datos sobre la situación de los retos a Cataluña

Así mismo se editarán materiales de diferentes newsletters, artículos en revistas especializadas, presentaciones en el mundo local y asociativo, redes sociales, etc.

Este material también puede ser compartido desde la web del municipio.

- i) **Presentación pública.** Finalizado el ciclo, se organizará una presentación pública de los resultados y las propuestas conjuntamente con todos los actores implicados.
- j) **Imagen del Municipio.** La FCE se compromete a incluir la imagen del Municipio al apartado de colaboradores de la Web Re-City, en todas las comunicaciones públicas que se propongan directamente vinculadas al desarrollo del PROYECTO que tengan lugar al municipio, en las comunicaciones de las Jornadas Formativas Re-City; así como en apartado de colaboradores, en la pantalla, en las conferencias y seminarios de los ciclos de conferencias, según la forma y el formato que se pacte entre todas las partes.

TERCERO. Compromisos del Municipio

Mediante este convenio, el Municipio se compromete a dar soporte institucional i financiero al proyecto, específicamente:

- a) Hacer difusión de los Ciclos de Conferencias Re-City, a través de la Hoja informativa semanal y de las redes sociales del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Facebook, Instagram y twitter), para que los ciudadanos y las ciudadanas de Santa Coloma de Gramenet tengan conocimiento de las conferencias y puedan asistir.
- b) Poner a disposición del equipo la información interna que se considere adecuada para una mejora de las reflexiones y de las propuestas.
- c) Hacer un seguimiento de los indicadores del municipio. Para poder desarrollar el Observatorio de Sostenibilidad Social, la Administración Local se compromete a designar la figura técnica municipal experta en el área relacionada con el reto, para poder trabajar conjuntamente con Re-City para la obtención de los indicadores del municipio, poder debatir los indicadores propuestos y buscar estrategias conjuntas para la implicación del Área Metropolitana de Barcelona. De este modo el municipio aportará datos para ser incorporadas al Observatorio de Sostenibilidad Social.
- d) Participar en el grupo de alcaldes y alcaldesas formado por los municipios que participan en el PROYECTO, con objeto de debatir y elevar aquellas propuestas que pueden implementarse en el Pla Estratégico Metropolitano.

Direcció de Serveis d'alcaldia
Unitat de Relacions Institucionals

CUARTO. Aportación económica y justificación del gasto

Como consecuencia de esta colaboración, el Municipio hará una aportación a la FCE de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS), para el proyecto que tiene un coste total al municipio de Santa Coloma de Gramenet de 16.000,00 €.

QUINTO. Forma de pago

El Ayuntamiento colaborará con la Fundación Cataluña Europa, con NIF G- 64693914, para formar parte del **Proyecto Re-City, una plataforma internacional para la sostenibilidad social**, en 2019, haciendo una aportación económica de 8.000,00 € (OCHO- MIL EUROS), cubriendo el 50% del coste que se nos asigna como municipio, con cargo a la aplicación de gastos 2020 1200 92400 4890300, "transferencias a entidades".

Este importe, gasto de 2020, se transferirá a la entidad una vez realizada la actividad y presentada la justificación correspondiente, por el coste total de la actividad, no más tarde del 30 de mayo de 2020.

SEXTO.- Justificación del gasto

La FCE presentará la justificación por el total del gasto realizado, y una memoria de las diferentes actividades recogidas en el presente convenio. Esta memoria podrá ser entregada hasta el 30 de mayo de 2020.

El cierre del expediente resta condicionado al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el presente convenio.

SÉPTIMO.- Duración

El presente convenio comprende parte del año 2019 y parte del 2020. Es decir, tendrá una duración comprendida desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 de mayo del 2020.

OCTAVO.- Publicidad

La FCE tiene que hacer constar en cualquier tipo de letrero, documento o publicidad, relacionados con las actividades del presente convenio, la expresión "con el apoyo del Municipio de Santa Coloma de Gramenet".

En el momento de presentación de la memoria, tiene que hacer llegar al Municipio dos ejemplares de todo el material editado.

NOVENO.- Coordinación

Para coordinar la presente colaboración, se constituye un grupo de trabajo formado por dos representantes de cada institución. La composición de los miembros del grupo se establecerá en el momento de la firma del Convenio.

DÉCIMO.- Modificación

La FCE se compromete a comunicar al Municipio cualquier alteración que, de manera sustancial, pueda modificar las actuaciones objeto de este convenio.

UNDÉCIMO.- Incumplimiento

En el supuesto que la FCE infrinja alguna de las cláusulas previstas en este convenio de colaboración, el Municipio quedará facultado para resolverlo y para exigirle el reintegro de la totalidad de las aportaciones económicas recibidas para su ejecución.

DOCEAVO.- Resolución

Son causas de resolución del convenio:

- La finalización del plazo de vigencia

Direcció de Serveis d'alcaldia
Unitat de Relacions Institucionals

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de la normativa vigente
- La denuncia de alguna de las partes con un preaviso de dos meses

En estos casos se establecerá, en función de las causas concretas de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, las condiciones de la finalización del convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los casos que regula el artículo 37 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la entidad estará obligada a reintegrar las cantidades percibidas.

DECIMOTERCERO.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento del convenio serán resueltas por acuerdo de ambas partes y si no fuera posible este acuerdo, se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado, en un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados al encabezamiento.

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

Fundació Catalunya Europa

Sra. Núria Parlon Gil
La Alcaldesa

Sr. Max Vives-Fierro i Planas
El Director Ejecutivo

Doy fe,
Sr. F. Javier Ezquiaga Terrazas
El Secretario General